



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 11 NOV 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0052962/2015, por el cual el Director del Departamento BIOINGENIERÍA, Ing. Diego BELTRAMONE, solicita el pago retroactivo de docentes de la Carrera de INGENIERÍA BIOMEDICA financiados por el Convenio Programa entre Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se cometió un error en el Art. 1° de la Resolución 640-HCD-2014 y el mismo debe subsanarse;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099 -T- 2009;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 640-HCD-2014:


DONDE DICE: Art 1°) ... "desde la fecha de alta..."

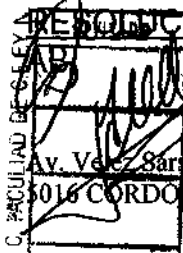
DEBE DECIR: Art 1°)..."desde el 29/08/2014..."

Art. 2°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Bioingeniería a fin de notificar a los interesados y archívese.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 11699  
  
Av. Vélez Sarsfield 1600  
5016 CORDOBA - República Argentina  
ÁREA OPERATIVA